



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós
(2022)

Proceso	Fijación cuota alimentaria
Demandante	Diana Patricia Bedoya Cardona
Demandada	José Franklin Muñoz Tabares
Radicado	05 679 31 84 001 2010 00195 00
Providencia	Sustanciación No. 243
Decisión	Dispone levantamiento de medida de restricción

En escrito precedente, quien antaño fungiere como demandado solicita información en torno a determinar si en su contra reposa alguna restricción para salir del país en virtud del presente proceso.

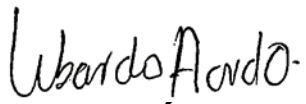
Así entonces, luego de revisar las presentes diligencias se observó que en la providencia que resolvió admitir la demanda, se ordenó oficiar al extinto Departamento Administrativo de Seguridad DAS, en punto a impedir la salida del país del demandado, hecho este que fuera comunicado a dicha autoridad a través del oficio No. 537 del 15 de septiembre de 2010.

Igualmente, en desarrollo de la audiencia prevista en el artículo 145 del Código del Menor, llevada a cabo el 17 de febrero de 2011, se aprobó el acuerdo conciliatorio al cual llegaron las partes, sin embargo, dentro de esta no se pronunció el despacho respecto a dicha restricción.

En orden a lo anterior, y encontrándose concluido el presente proceso, es plausible para esta agencia judicial ordenar el levantamiento de las medidas que en su momento fueran practicada, siendo en este caso en

particular, aquella dirigida a impedir la salida del país por parte del demandado. Oficiéase en tal sentido, a Migración Colombia, a efecto de que disponga del levantamiento de la anotación que hubiere en contra del señor JOSÉ FRANKLIN MUÑOZ TABARES, en virtud del presente proceso.

NOTIFIQUESE


LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ



Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8883e7ca9cf8e5b7d6264ef37fc20408a635c9ffe9d3651416eb144970575a90

Documento generado en 29/07/2022 05:08:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>